

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., julio 28 de 2021

REF: N° 110014003078-2017-00674-00

En virtud de la solicitud presentada por la demandada, se le pone de presente que mediante oficios nro. 2210 y 2208 de 27 de junio de 2018 se levantaron las medidas decretadas en el presente asunto, comunicaciones que fueron retiradas por el señor José Ignacio Díaz Quintero.

No obstante lo anterior, si lo que pretende es que se actualice el oficio nro. 2208, se ordena a la secretaría actualizar la comunicación referida únicamente respecto de Banco de Bogotá.

Comuníquese directamente por secretaría, en atención a lo previsto en el artículo 111 del C.G. del P. en armonía con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

443b53a20b51bb3eda97e160cb1c34a1467d2dc214282355a29ada0630fef44b

Documento generado en 28/07/2021 03:30:42 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>